



**LA GERENCIA GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que, es deber de los poderes públicos motivar en debida forma las resoluciones y actos administrativos;
- Que,** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*
- Que,** los artículos 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, exigen como requisitos previos al inicio de todo procedimiento de contratación su previsión en el Plan Anual de Contrataciones, la existencia de estudios suficientes y la disponibilidad presupuestaria y de recursos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;
- Que,** el artículo 34 la Ley Orgánica de Empresas Públicas prescribe el sistema de contratación de las empresas públicas;



- Que,** el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe el procedimiento a seguir para la adquisición de bienes y prestación de servicios que se requieran fuera del territorio nacional, y determina que los mismos se regirán por las normas establecidas en el país en el que dichos bienes o servicios se contratarán;
- Que,** el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe “[...] *No se regirán por dichas normas [...] o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional [...]*”;
- Que,** el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, prescribe: “*Todas las notificaciones que deban efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento General, incluso respecto de la resolución de adjudicación, se entenderán realizadas, desde que la entidad publique en el Portal www.compraspublicas.gov.ec el documento, acto o resolución objeto de la notificación, para lo cual debe existir los registros informáticos correspondientes, salvo que fuese imposible notificar electrónicamente, en cuyo caso, ésta se realizará por medios físicos*”;
- Que,** el artículo 2 numeral 28 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública prescribe la fase preparatoria de las contrataciones públicas;
- Que,** la Gerencia General mediante Resolución Administrativa EPMGDT-GG-CC-2019-027, de 04 de octubre de 2019, expidió el Reglamento Interno para Normar los Procedimientos de Contratación Pública de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico;
- Que,** el artículo 4 del Reglamento Interno para Normar los Procedimientos de Contratación Pública de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico prescribe “[...] *es de exclusiva responsabilidad del área requirente, la legalidad, veracidad y formalidad de las cotizaciones o proformas que se utilicen para la obtención del presupuesto referencial, así como, el contenido de los informes técnicos que se sustenten procedimientos de contratación [...]*”;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana 1 se expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente desde el 29 de marzo de 2019, que en su Libro I.2, Título V de las Empresas Metropolitanas, Capítulo I del Régimen Común de las Empresas Públicas Metropolitanas, Sección III de la Administración de Empresas Públicas Metropolitanas, prescribe en su artículo 151: “[...] *El (la) Gerente(a) General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, de su respectiva empresa y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente(a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo*”; y, en el artículo 198 del Capítulo VI



de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, se registra la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico;

- Que,** en Sesión Extraordinaria de Directorio de 07 de octubre de 2021, a través de la Resolución 002-09-2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, resolvió: *"DESIGNAR A LA ING. COM. MARÍA CRISTINA RIVADENEIRA RICAURTE COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO –QUITO TURISMO. ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 NUMERAL 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS."*;
- Que,** mediante Acción de Personal 151-ISE-2021 de 07 de octubre de 2021, se designó en calidad de Gerente General, de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, Quito Turismo, a la Ing. Com. María Cristina Rivadeneira Ricaurte;
- Que,** mediante memorando EPMGDT-GT-2022-0043 de 11 de marzo de 2022 el Gerente Técnico remitió a la Gerente General el *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE NORTEAMÉRICA, EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023"*, elaborado por las Directoras de Mercadeo y MICE en el que concluyen: *"[...] se determina que contar con el servicio de relaciones públicas y representación en el exterior para la promoción turística de Quito a nivel internacional en los mercados de Norteamérica, Europa y Resto del Mundo para los años 2022 y 2023, es muy importante, para alcanzar los objetivos que Quito Turismo se ha planteado con la finalidad de promocionar y posicionar el destino a nivel internacional, tomando en cuenta además se considera necesario iniciar el proceso de contratación respectivo tomando en cuenta además el costo beneficio que esto representa para Quito. Es importante mencionar que la contratación sugerida tendrá una duración de 20 meses a partir de la firma del contrato y su presupuesto referencial se definirá con los estudios previos necesarios que exige el proceso de contratación [...]"*; y, solicitó la aprobación del informe; ante lo cual, mediante sumilla inserta la Gerente General dispuso: *"G. Técnica D. Mercadeo Autorizado, continuar con el debido proceso bajo la normativa legal vigente"*;
- Que,** consta el ESTUDIO DE MERCADO PARA EL SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE NORTEAMÉRICA, EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023, elaborado por los Directores de Mercadeo y MICE, subrogantes y revisado por la Gerente Técnico subrogante, en el que concluyen y recomiendan: *"Luego de realizar el análisis respectivo y determinar la importancia que implica para Quito Turismo el contar con el servicio de relaciones públicas y representación en el exterior para la promoción turística de Quito en los mercados de Norteamérica, Europa y resto del mundo para 2022 y 2023, se considera necesario tomar en cuenta el valor del presupuesto referencial resultado del presente estudio, con el fin de poder dar inicio al proceso pertinente para la realización de la contratación respectiva que permita satisfacer las necesidades técnicas requeridas para la promoción de la ciudad en mercados internacionales."*;



**Que,** en los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE NORTEAMÉRICA, EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023, elaborados por los Directores de Mercadeo y MICE, subrogantes y aprobado por la Gerente Técnico subrogante, constan: antecedentes y justificación, objetivos, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la entidad, detalle de los productos y servicios esperados, forma y condiciones de pago para la contratación del Servicio de relaciones públicas y representación en el exterior para la promoción del destino Quito para los mercados de Norteamérica, Europa y resto del mundo para los años 2022 y 2023;

**Que,** mediante memorando EPMGDT-GT-2022-0046 de 17 de marzo de 2022, la Gerente Técnico, subrogante solicitó a la Gerente General “[...] *solicito muy comedidamente se sirva autorizar la verificación de producción nacional en el portal de compras públicas de la contratación del “SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE NORTEAMÉRICA, EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023”*; y, sugirió a los miembros de la comisión técnica del procedimiento de verificación nacional; ante lo cual, mediante sumilla inserta la máxima autoridad dispuso “*G. Jurídica, autorizado. Proceder conforme a la normativa legal vigente.*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. EPMGDT-GG-CR-2022-005 de 17 de marzo de 2022, la Gerente General autorizó la Verificación de Producción Nacional VPN-EPMGDT-01-2022 para la contratación del “SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE NORTEAMÉRICA, EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023”;

**Que,** mediante memorando EPMGDT-GT-2022-0045 de 17 de marzo de 2022, la Gerente Técnico Subrogante solicitó a la Gerente Financiera Administrativa la certificación presupuestaria y PAC para la contratación del “SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE NORTEAMÉRICA, EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023”;

**Que,** la Analista de Presupuesto y la Jefa Financiera emitieron la Certificación Presupuestaria 85 de 17 de marzo de 2022, correspondiente a las partidas: 01.02.01.01.730207.000.17.01.0.001.0000.0000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD por USD 72,699.00, 01.02.01.01.730207.000.17.01.0.002.0000.0000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD por 125,000.00, 01.02.01.02.730207.000.17.01.0.001.0000.0000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD por USD 73,436.00, 01.02.01.02.730207.000.17.01.0.002.0000.0000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD por USD 120,000.00, 01.03.02.02.730207.000.17.01.0.001.0000.0000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD por 4,865.00, 01.03.02.02.730207.000.17.01.0.002.0000.0000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD por USD 142,897.31, 01.03.02.02.730207.000.17.01.0.009.0000.0000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD por USD 142,897.31,



PUBLICIDAD por USD 74,102.69; y, 01.08.03.01.730702.000.17.01.0.009.0000.0000  
ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO por USD 12,000.00;

- Que,** mediante Certificación Presupuestaria Futura GFA-KGV-006-22 de 17 de marzo de 2022, la Gerente Financiera Administrativa, la Jefa Financiera y la Analista de Presupuesto certificaron: “[...] en el Presupuesto del año 2023 se asignarán recursos en las partidas de acuerdo al siguiente detalle: [...] Para el proceso “Servicio de relaciones públicas y representación en el exterior para la promoción del destino Quito para los mercados de Norteamérica, Europa y Resto del Mundo para los años 2022 y 2023” solicitado a través de Memorando Nro. EPMGDT-GT-2022-0045 de fecha 17 de marzo de 2022 emitido por la Gerencia Técnica por lo que se considerará este valor como compromiso adquirido luego de la aprobación del presupuesto para el año 2023, para el efecto la unidad requirente hará constar en la planificación de su POA anual los referidos valores.”;
- Que,** mediante “FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES”, JCP-CPACCE-2022-11 de 17 de marzo de 2022, la Gerente Financiera Administrativa y la Jefe de Compras Públicas, emitieron las correspondientes certificaciones respecto al PAC y al Catálogo Electrónico para la contratación del “SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE NORTEAMÉRICA, EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023”;
- Que,** mediante memorando EPMGDT-GFA-2022-0525 de 18 de marzo de 2022, la Jefe de Compras Públicas remitió a los miembros de la Comisión Técnica para la verificación de producción nacional el cronograma del procedimiento;
- Que,** mediante memorando EPMGDT-GFA-2022-0538 de 21 de marzo de 2022, la Jefe de Compras Públicas comunicó a los miembros de la Comisión Técnica para la verificación de producción nacional que no se han realizado preguntas;
- Que,** mediante Acta 1 Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de 21 de marzo de 2022, la Comisión Técnica señaló que no existieron preguntas al proceso;
- Que,** mediante Acta 2 Apertura y Calificación de 24 de marzo de 2022, la Comisión Técnica concluyó: “Al verificar el portal se evidencia que no existe la presentación de muestras de interés por lo que en esta etapa termina la verificación nacional realizada”;
- Que,** mediante Informe de Proceso de Verificación Nacional la Comisión Técnica recomendó: “Se pone en su conocimiento que, siguiendo el procedimiento respectivo, y al no haber encontrado manifestaciones de interés, se sugiere la continuidad al proceso bajo la normativa vigente”;
- Que,** mediante oficio SERCOP No. CPN-31126-2022, de 25 de marzo de 2022, con número de referencia: 1684182, el Servicio Nacional de Contratación Pública, emite el Certificado de Producción Nacional, donde en su parte pertinente dice: “... le informo que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del BIEN de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso...”



- Que,** mediante oficio No. EPMGDT-GG-2022-0354 de 25 de marzo de 2022, la Gerente General solicitó a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, “[...] emitir la certificación de producción nacional de bienes y servicios y la autorización respectiva para continuar con la contratación internacional [...]”;
- Que,** mediante oficio No. EPMGDT-GG-2022-0376 de 28 de marzo de 2022, la Gerente General en alcance al oficio EPMGDT-GG-2022-0354 remitió a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, la captura de pantalla que refleja la verificación de producción nacional finalizada, solicitada mediante correo electrónico por el Analista de Control para la Producción Nacional de la Dirección de Control para la Producción Nacional;
- Que,** mediante solicitud 001402 la Gerente General realizó la Solicitud Informe de Pertinencia Procesos de Contratación Pública, acorde lo prescrito por los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y artículo 69 de su Reglamento; y, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Oficio No. 0352-DNCP-2022 de 31 de marzo de 2022, el Director Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado comunicó “[...] se efectúa la devolución del trámite y archivo de la Solicitud de Informe de Pertinencia No. 001402, de 29 de marzo de 2022, para la “SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE NORTEAMÉRICA, EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023”;
- Que,** mediante oficio QH-PRE-2022-0486-O de 08 de abril de 2022 Quito Honesto remitió a la Gerente General el Informe de Acompañamiento, código CMLCC-DPC-2022-089 del proceso “SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE NORTEAMÉRICA, EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023”;
- Que,** mediante oficio SERCOP-DCPN-2022-0444-O de 12 de abril de 2022, el Director de Control para la Producción Nacional del Servicio Nacional de Contratación Pública comunicó a la Gerente General “[...] una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. **VPN-EPMGDT-01-2022**, mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se **AUTORIZA** la contratación del servicio en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos”;
- Que,** mediante memorando EPMGDT-GT-2022-0051 de 12 de abril de 2022, el Gerente Técnico, solicitó a la Gerente General “[...] la aprobación del estudio de mercado para definición del presupuesto referencial, términos de referencia y la autorización del inicio de la contratación internacional del servicio de RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE NORTEAMÉRICA, EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023 conforme el expediente que se anexa de forma física con toda la documentación sustentatoria generada en la etapa preparatoria.”; ante lo cual, mediante sumilla inserta la máxima autoridad dispuso “GFA - G. Jurídica Proceder con la elaboración de las bases



*y resolución de acuerdo a sus competencias. Continuar con el debido proceso bajo la normativa legal vigente.”;*

- Que,** mediante Resolución Administrativa No. EPMGDT-GG-CR-2022-008 de 13 de abril de 2022, la Gerente General resolvió: “**Art. 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de contratación internacional signado con el código PEI-EPMGDT-2022-01, para la prestación del “SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE NORTEAMÉRICA, EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023”, considerando que el servicio a contratar se prestará fuera del territorio nacional y observándose el procedimiento prescrito en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por USD 1'296.900,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA. // Art. 2.-APROBAR la base de contratación internacional y los términos de referencia que contienen toda la información para la contratación del “SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE NORTEAMÉRICA, EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023”, respaldo de la contratación internacional. [...]**”;
- Que,** consta la Convocatoria para la contratación del “**SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE NORTEAMÉRICA, EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023**” por el valor de USD 1'296.900,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA que tienen el cronograma del proceso y el plazo de ejecución del servicio;
- Que,** mediante memorando EPMGDT-GG-2022-0042 de 14 de abril de 2022, la Gerente General notificó la designación a los miembros de la Comisión Técnica, para el proceso de contratación internacional;
- Que,** mediante memorando QT-MICE-2022-30 de 18 de marzo de 2022, la Presidenta de la Comisión Técnica notificó al Director de Comercialización como Secretario de la Comisión Técnica;
- Que,** mediante Acta N° 1 Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de 18 de abril de 2022, la Comisión Técnica respondió las 5 preguntas realizadas al email [mheredia@quito-turismo.gob.ec](mailto:mheredia@quito-turismo.gob.ec);
- Que,** mediante Acta N° 2 Apertura de Ofertas de 21 de abril de 2022, la Comisión Técnica señaló: “[...] se recibió 2 ofertas técnicas y económicas en el email [mheredia@quito-turismo.gob.ec](mailto:mheredia@quito-turismo.gob.ec); mismas que se entregan mediante memoria USB a la comisión [...] Se procedió a verificar las ofertas entregadas en formato digital, las cuales se aperturan en formato .pdf y se aperturan sin ninguna novedad [...]”;
- Que,** mediante Acta N° 3 Acta de Calificación de 22 de abril de 2022, la Comisión Técnica señaló: “[...] La oferta presentada por la empresa GMS no cumple con los requisitos mínimos solicitados, por cuanto los errores presentados en la oferta no son convalidables



[...] Razón por la cual la Comisión Técnica determina que el oferente no califica para la segunda etapa de calificación al no cumplir con la integridad de la oferta [...] La oferta presentada por la empresa COMUNICACIÓN IBEROAMERICANA cumple con los requisitos mínimos solicitados, razón por la cual la Comisión Técnica determina que el oferente califica para la segunda etapa de calificación. [...] y, recomendó: “[...] se recomienda adjudicar a la empresa CORPORACIÓN COMUNICACIÓN IBEROAMERICANA BARCELÓ & ASOCIADOS S.L. (REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO ERNESTO BARCELÓ PÉREZ) con constitución: CIF: B83260588, por cuanto ha cumplido con los requisitos técnicos y económicos solicitados. [...]”;

- Que,** mediante memorando QT-CT-0001 de 22 de abril de 2022, la Comisión Técnica remitió al Gerente General, Subrogante el expediente físico que contiene los formularios de calificación así como las actas del proceso para la contratación del **“SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE NORTEAMÉRICA, EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023”**; ante lo cual, la máxima autoridad dispuso: *“Se acoge recomendación conforme el acta de calificación (acta n°3) del 22-04-2022. GFA. publicar en la web QT. G Jurídica proceder con la respectiva resolución según la normativa legal vigente.”*;
- Que,** conforme a Acción de Personal No. 047-SUB-2022, de lunes 25 de abril de 2022, sustentado en el memorando EPMGDT-GG-2022-005, de la misma fecha antes mencionada, la señora Gerente General María Cristina Rivadeneira Ricaurte en uso de sus atribuciones **delega al señor Oscar Patricio López Moscoso como Gerente General Subrogante** a partir del 26 de abril hasta el 29 de abril de 2022.
- Que,** mediante memorando No. EPMGDT-GJ-2022-013, de abril de 2022, el Gerente Jurídico Remite a la Gerente Financiera Administrativa, el **“Proyecto Resolución Administrativa de Adjudicación, procedimiento PEI-EPMGDT-2022-01”** con el fin de que se efectué el control previo correspondiente.
- Que,** mediante memorando No. EPMGDT-GFA-2022-00055, 26 de abril de 2022, la Gerente Financiera Administrativa remite al Gerente Jurídico la **“Respuesta remisión Proyecto Resolución Administrativa de Adjudicación, procedimiento PEI-EPMGDT-2022-01”**, que en su parte pertinente dice: *“... La operación financiera reúne los requisitos legales pertinentes y necesarios para llevarla a cabo la contratación. (...) Existe la Certificación Presupuestaria No. 85 del 17 de marzo de 2022 y la Certificación Presupuestaria Futura No. GFA-KGV-006-22 con la disponibilidad suficiente de fondos...”*.

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República, Ley y normativa aplicable,



## RESUELVE:

**Art. 1.- ADJUDICAR** a la empresa CORPORACIÓN COMUNICACIÓN IBEROAMERICANA BARCELÓ & ASOCIADOS S.L. (REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO ERNESTO BARCELÓ PÉREZ) con constitución: CIF: B83260588, el contrato correspondiente al procedimiento de contratación internacional signado con el código PEI-EPMGDT-2022-01, para la prestación del “SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO QUITO PARA LOS MERCADOS DE NORTEAMÉRICA, EUROPA Y RESTO DEL MUNDO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023”, por USD 1'296.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, por cumplir con la base de contratación internacional, los términos de referencia, la oferta ganadora y el Acta N° 3 Acta de Calificación de 22 de abril de 2022.

**Art. 2.- REQUERIR** a la Dirección de Mercadeo, notifique al adjudicatario y gestione la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página WEB Institucional; esto, en observancia del principio de transparencia que, rige la administración pública.

**Art. 3.- DESIGNAR** al servidor Rubén Lara, Coordinador de Promoción Internacional, como Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, conforme disponen los artículos 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 121 de su Reglamento y Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

**Art. 4.- REQUERIR** a la empresa adjudicada, los siguientes habilitantes para la firma del contrato:

- Escritura de Constitución de la empresa.
- Nombramiento del representante legal, documento de identificación o pasaporte.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% de su monto, esta será de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato; además, ejecutable en el Ecuador a favor de esta Empresa Pública.
- En el caso de que, el contrato sea suscrito por el apoderado de la empresa en el Ecuador, deberá remitirse copia del poder (si se emitió en el Ecuador deberá estar notariado, no copia simple); y, copia de su documento de identidad.

La documentación requerida en el caso de ser otorgada en el extranjero, se presentará en originales y estará legalizada ante agente diplomático o cónsul del Ecuador debidamente acreditado en su territorio o apostillada conforme el Convenio de la Haya; esto en conformidad a lo prescrito en el artículo 28 de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

**Art. 5.- DISPONER** a la Gerencia Jurídica la elaboración del contrato correspondiente, con base en la normativa legal y los documentos pertinentes.

**Art. 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.



# Municipio de Quito

**PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-** Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 26 de abril de 2022.

Oscar Patricio López Moscoso  
**GERENTE GENERAL (S)**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE**  
**GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO - QUITO**  
**TURISMO**

ACCION	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado	Giselle Narváez	 Firmado electrónicamente por: <b>GISELLE ALEXANDRA NARVAEZ PACHECO</b>
Aprobado	Sebastián Sevilla	 Firmado electrónicamente por: <b>SEBASTIAN SEVILLA</b>